



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

RESOLUCIÓN No. 1725

(27 DE JULIO DE 2022)

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 015-S.S.O.2022, EL CUAL TIENE POR OBJETO: “Contratar la compraventa de equipos de telecomunicaciones con instalación y configuración para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.”

EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de la Junta Directiva No. 00014/2019, 026/2019, 028/2019, Decretos 370, 377 de 2019 y 0166 del 31 de marzo de 2020 y Resoluciones No. 2945/2019, 3427/2019, 0986/2020, y

CONSIDERANDO

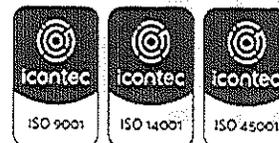
Que, conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se adelantó el proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 015-S.S.O.2022**, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en los Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 y sus modificaciones, así mismo lo dispuesto en el Manual de Contratación la Resolución 2945 del 07 de noviembre de 2019 y sus modificaciones.

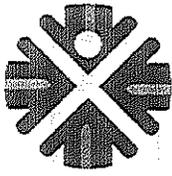
Que, el objeto del proceso de **SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 015-S.S.O.2022** es: “Contratar la compraventa de equipos de telecomunicaciones con instalación y configuración para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.”

Que, el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$409.180.548), incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la ejecución del contrato Imputable al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 484 del 14 de julio de 2022.

Que, el día 15 de julio de 2022, el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., publicó el estudio de conveniencia, el Borrador de Pliego de Condiciones de la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 015-S.S.O.2022 y demás documentos del proceso en la página www.hosdenar.gov.co, y en el Sistema de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (SECOP I).

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

Que, el día 18 de julio de 2022 fue la fecha límite para presentar observaciones o peticiones de aclaración, sin embargo, vencido el término no se presentó ninguna petición.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso 015-S.S.O.2022 y de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 10:00 a.m., se constató que no se presentó propuesta alguna

Que, de conformidad al Comité de Contratación llevado a cabo el día 27 de julio de 2022, los miembros del Comité recomiendan a la Gerencia Declarar desierto el proceso SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 015-S.S.O.2022, conforme lo determinado en el Manual de Contratación Resolución No. 2945 de 2019, sus modificaciones, Capítulo VII y lo dispuesto en el numeral 18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones, que determina como causal de declaratoria de desierto "A. Cuando no se presente ninguna oferta."

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Declárese desierto el proceso de **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. 015-S.S.O.2022** el cual tiene por objeto: "Contratar el suministro de elementos de protección individual para el personal del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. y necesarios en la prestación de servicios de salud.", De conformidad a la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

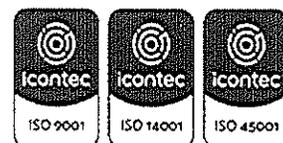
ARTICULO TERCERO. - Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP y en la página web del hospital.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el día 27 de julio de 2022.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador: 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Reviso y Aprobó Componente Jurídico: Amanda Lucero Eraso - Jefe Oficina Jurídica-Asesora.

Proyectó Componente Jurídico: Oscar Delgado Calderón - Abogado Contratista Oficina Jurídica Asesora.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

